"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 141-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 03 de junio de 2022

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 03 de junio de 2022, mediante el cual se dispone: **DEJAR SIN EFECTO** el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución de Comisión Organizadora N° 119-2022-UNTELS, de fecha 28 de abril de 2022, que **ENCARGA** al **Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ** las **FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL** de la UNTELS. Asimismo, se resuelve **DESIGNAR** al **Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ** identificado con DNI. N° 42122547, en el **CARGO DE CONFIANZA** como **SECRETARIO GENERAL** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a partir del 04 de junio hasta el 31 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, mediante Oficio N.º 00463-2022-MINEDU/VMGP -DIGESU, de fecha 26 de abril del 2022, el Director General de la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación señala que la encargatura de la Presidencia al Vicepresidente Académico se encuentra contemplada en el marco de lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, por lo que no requiere de la emisión de una resolución Viceministerial que ratifique o confirme dicha encargatura, pues la misma se encuentra prevista como parte de sus funciones ante los casos de licencia, ausencia, vacancia o impedimento y tal como refiere el referido Documento Normativo, el Vicepresidente Académico es quien asume temporalmente las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora; asumiendo, en consecuencia y de manera temporal, la representación legal de la universidad y de la comisión organizadora, ello en tanto se designe al titular del referido cargo;

Que, con fecha 18 de febrero de 2004, se promulgo la Ley N° 28175- Ley Marco del Empleado Público, que en su artículo 4, numeral 2, precisa:

"Empleado de confianza. - El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. El Consejo Superior del Empleo Público podrá establecer límites inferiores para cada entidad. En el caso del Congreso de la República esta disposición se aplicará de acuerdo a su Reglamento";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 119-2022-UNTELS, de fecha 28 de abril de 2022, se dispone **ENCARGAR** al **Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ** las funciones de Secretario General de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a partir del 04 de mayo de 2022; ...///

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878

.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 141-2022-UNTELS

Que, conforme al Oficio N° 0178-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 31 de mayo de 2022, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora comunica al Secretario General que se dará por concluida su designación en el cargo de confianza de Asesor Legal de la Presidencia. En tal sentido, propone su designación en el cargo de confianza de Secretario General desde el 01 de junio de 2022, lo que deberá ser evaluado en sesión de la Comisión Organizadora;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución de Comisión Organizadora N° 119-2022-UNTELS, de fecha 28 de abril de 2022, que **ENCARGA** al **Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ** las **FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR al **Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ** identificado con DNI. N° 42122547, en el **CARGO DE CONFIANZA** como **SECRETARIO GENERAL** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a partir del 04 de junio hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos, proceda con la contratación del personal designado en el artículo procedente, al amparo del Decreto Legislativo 1057, su Reglamento y modificatorias, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, en concordancia con la Ley N° 28175, en lo que resulte aplicable.

ARTÍCULO CUARTO. – OFICIAR copia de la presente resolución a la **Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria- SUNEDU**, para conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora

Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General (e)

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878